

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

**Nº 14**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Leopoldo Sierra Gallardo

**Portavoces:**

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D<sup>a</sup> Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

**Concejales:**

Grupo Municipal Popular:

D<sup>a</sup> Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. Javier Fisac Pongilioni

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D<sup>a</sup> Lourdes Cencerrado González-Mohíno (se incorpora en el punto 2º)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martín-Gil Velázquez

D<sup>a</sup> Rosa María González Torres

Grupo Municipal Izquierda Unida

D<sup>a</sup> Ana Mercedes Meco Molina

**Excusa asistencia:**

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Pilar Campillo Torres

**Interventor:**

D. Jesús Rincón Mayor

---

En la ciudad de Daimiel, siendo las ocho horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos

de la Secretaria e Interventor de la Corporación, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, es aprobado por unanimidad.

#### **SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 5/2017 Y 6/2017.**

I.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2017 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone:

**Primero.-**Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2017, de suplementos de crédito, cuya finalidad es complementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2017, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, subvenciones e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 150.500 €, con el siguiente detalle:

#### **A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Consignación anterior</b>	<b>Crédito extraordinario o Suplemento o Crédito</b>	<b>Total Crédito definitivo</b>
165-121	Retribuciones complementarias	70.193	3.900	74.093
23101-16000	Seguridad Social	4.040	1.100	5.140
2313-131	Laboral temporal	232.300	1.300	233.600
3330-151	Gratificaciones	2.500	700	3.200
151-22200	Servicios de telecomunicaciones	4.500	800	5.300
151-22602	Publicidad y propaganda	1.500	1.000	2.500
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	350	1.200	1.550
1623-21900	Mantenimiento de otro inmovilizado material	13.100	2.000	15.100

1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	7.100	1.000	8.100
163-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	8.500	1.200	9.700
163-21400	Mantenimiento de material de transporte	2.500	1.800	4.300
165-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	18.000	13.000	31.000
165-22100	Suministro energía eléctrica	365.000	11.000	376.000
170-22104	Vestuario	200	1.800	2.000
171-21000	Mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	26.500	3.000	29.500
171-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000	7.000	37.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	1.100	4.000	5.100
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	20.600	1.000	21.600
2311-22105	Productos alimenticios	8.200	2.000	10.200
2314-2260836	Gastos diversos Centro de la Mujer	3.500	2.700	6.200
2315-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	2.600	3.500	6.100
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	14.029,38	2.500	16.529,38
311-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	9.744,46	1.500	11.244,46
320-22699	Otros gastos diversos	1.500	500	2.000
330-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.500	2.000	5.500
330-2260903	Gastos diversos	27.183	6.000	33.183
330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	500	2.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.500	1.000	17.500
3330-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	200	2.000	2.200
3331-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	2.000	3.000	5.000
334-22104	Vestuario	1.800	2.000	3.800
336-22100	Suministro energía eléctrica	800	1.000	1.800
3370-22699	Otros gastos diversos actividades Centro Motilla	25.000	2.000	27.000
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	23.765,40	1.500	25.265,40
338-22610	Actividades diversas Festejos	189.000	8.000	197.000
340-22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000	2.000	5.000
341-2260960	Actividades deportivas diversas	10.000	3.500	13.500
341-2260965	Actividades deportivas: Autobuses Escuelas Municipale	3.000	1.500	4.500
3420-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	12.000	4.000	16.000

433-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	8.000	3.500	11.500
433-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	1.000	4.500	5.500
9202-21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500	1.500	2.000
924-22602	Publicidad y Propaganda	15.000	1.000	16.000
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	18.000	4.000	22.000
931-2270601	Programas informáticos	25.576,39	1.000	26.576,39
341-48902	Subvención Club Balonmano Daimiel	4.500	3.000	7.500
341-48907	Subvención Racing Club Daimiel	25.000	7.000	32.000
2314-62500	Adquisición de mobiliario	200	2.300	2.500
432-62500	Adquisición de mobiliario	6.000	1.500	7.500
170-22103	Combustibles y carburantes	3.500	1.200	4.700
433-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	1.000	1.000	2.000
23185-2260854	PIS: Acciones de Apoyo	10.000	2.000	12.000
23102-20200	Arrendamiento de edificios: Albergue Transeuntes	5.700	1.500	7.200
924-22100	Suministro energía eléctrica	3.000	3.500	6.500
2314-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	1.500	1.000	2.500
	<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS</b>		<b>150.500,00</b>	
	.....		<b>€</b>	

**B) FINANCIACIÓN: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
1621-46700	Transferencias a Consorcios	460.000	9.000	451.000
132-62500	Adquisición de mobiliario	10.800	10.500	300
151-600	Adquisición de terrenos	91.727	65.500	26.227
1533-61912	Obras de reposición de infraestructuras	70.000	5.000	65.000
151-60934	Actuación urbanización Sector Ureña	56.742,20	51.500	5.242,20
160-2279915	Control sanitario de vertidos	9.000	9.000	0
	<b>TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS .....</b>		<b>150.500,00 €</b>	

**Segundo.-** Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la

Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupos Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos en que aparece redactada.

II.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de modificación de crédito nº 6/2017 de suplementos de créditos financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone:

**Primero.**-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 6/2017, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2017, para gastos de personal, dentro del programa de gastos “241-Fomento del empleo”, y que asciende a la cantidad de 168.500,00 €, con el siguiente detalle:

**A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento o Crédito	Total Crédito definitivo
241-13104	Laboral temporal: Plan de Empleo Local	225.600	120.000	345.600
241-1600004	Seguridad Social: Plan de Empleo Local	74.400	48.500	122.900
	<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS</b>		<b>168.500,00</b>	
	.....		<b>€</b>	

**B) MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:**

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
----------	--------------	---------

389	Otros reintegros de operaciones corrientes	168.500
<b>TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS</b>		<b>168.500</b>
.....		

**Segundo.-** Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupos Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos en que aparece redactada.

**TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 30 FEL ACUERDO MARCO Y 35 DEL CONVENIO COLECTIVO.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal, que se transcribe a continuación:

“La Circular de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, sobre criterios para la aplicación del Título I del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, respecto a la alusión en el art. 9 a las retribuciones correspondientes al mes anterior a causar baja para la determinación del complemento retributivo, se considera que deben entenderse como tales los conceptos retributivos de una mensualidad ordinaria, excluyendo los conceptos de la nómina que no constituyan haberes fijos y periódicos (tales como: gratificaciones, paga extra, productividad variable, objetivos) así como posibles pagas extras.

El artículo 30 del Acuerdo Marco dispone y el 35 del convenio Colectivo disponen: El empleado público “que pase a la situación de incapacidad Temporal, percibirá el 100 por 100 de sus retribuciones desde el primer día que se dé la circunstancia, ya sea por accidente laboral, accidente no laboral o enfermedad”.

Dado que el sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico son los únicos conceptos retributivos que, de acuerdo al RD 861/1986, de

25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, son fijos y periódicos, **PROPONE:**

1º. Modificar los artículos 30 del Acuerdo Marco y 35 del Convenio Colectivo añadiendo al final del primer párrafo el siguiente texto: “A los efectos de este artículo, las retribuciones en concepto de complemento de productividad y gratificaciones se percibirán durante los primeros 90 días de IT. A partir del día 91 no se percibirán dichas retribuciones mientras perdure la situación de IT, reduciéndose proporcionalmente la obligatoriedad anual de actividades a las que dichos complementos responden. A partir de los primeros 30 días de IT, quienes efectivamente realicen dichas actividades percibirán el complemento correspondiente, bien sean realizadas por un empleado interino o bien sean asumidas por empleados que ya estaban en plantilla”.

2º. Este acuerdo será de aplicación para aquellas situaciones de IT cuyo inicio se produzca a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupos Popular, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos en que aparece redactada.

### **CIERRE DEL ACTO**

Y no habiendo más asuntos que tratar finalizó la sesión siendo las nueve horas, levantándose de la misma la presente acta para constancia de lo que como Secretaria, certifico.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**